



PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

SUBPROCESO TALENTO HUMANO

REPORTES E INVESTIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: PR-16A-33

Versión: 3

Página: 1 de 4

1. Objeto:

Establecer las directrices para el reporte de incidentes, accidentes, actos y condiciones inseguras y la investigación de incidentes y accidentes de trabajo que permita determinar mecanismos para corregir sistemáticamente los factores de riesgo que los producen, con el fin de mejorar las condiciones de salud y trabajo de todos los servidores públicos, contratistas y visitantes.

2. Responsable:

Secretaría General - Talento humano

3. Alcance:

Aplica para los servidores públicos y otras partes interesadas que puedan estar expuestas en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda, CARDER

4. Generalidades:

4.1 Para reporte de incidente, accidentes, acto, o condición insegura

4.1.1. Definiciones

Según Ley 1562 DE 2012 del congreso de la república

Artículo 3º. Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Según resolución número 1401 DE 2007 del Ministerio de la Protección:

***Incidente de trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

* **Acto inseguro:** Es toda tarea, actividad o procedimiento que el trabajador realice de manera insegura o inapropiada, que facilite la ocurrencia de un accidente o una lesión. Hay que tener en cuenta que un acto inseguro siempre lo comete una persona, no una maquinaria

* **Condición insegura:** Estado de los equipos, herramientas, instalaciones, muebles y enseres entre otros los cuales pueden generar un accidente.

4.1.2 Se debe capacitar a todos los servidores públicos para la identificación de incidentes, actos inseguros y condiciones inseguras de trabajo.

4.1.3 Luego de ser realizada la capacitación, se explica como diligenciar el formato FO-16A-19 Reporte de incidentes actos y condiciones inseguras

4.1.4 Una vez se ha detectado u observado el incidente, acto, o condición insegura, se debe comunicar inmediatamente al Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo para registrar el acontecimiento y definir un plan de mejora para minimizar o eliminar el riesgo.

4.1.5 Se determinan las acciones o actividades a realizar para dar seguimiento a el incidente, acto, o condición insegura.

4.1.6 Luego de definir el tipo de acción, se hará el registro de el incidente, acto, o condición insegura, para disponer de la información necesaria, a fin de realizar los controles.

4.1.7 Se enviará el reporte del plan de mejora al Jefe de Proceso responsable y al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST para el seguimiento de medidas de control realizadas, con el fin de verificar la efectividad en la implementación.

4.2 Para Investigación de Incidentes y Accidentes

4.2.1 Definiciones:

Según resolución número 1401 DE 2007 del Ministerio de la Protección:

Elaborado por:

Oscar Soto López - Profesional Universitario Secretaría General

Conrado Castaño Agudelo
Conrado Castaño Agudelo CPS 237/2025

Fecha: 20/10/2025

Revisado por:

Laura Marcela Hinojosa Muñoz
Laura Marcela Hinojosa Muñoz – Secretaria General y
Grupo Coordinador del Sistema Integrado de Gestión

Fecha: 20/10/2025

Aprobado por:

Yessica Vargas Marín
Yessica Vargas Marín - Jefe Oficina Asesora de
Planeación y Representante de la Dirección para el
Sistema Integrado de Gestión

Fecha: 20/10/2025



PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Código: PR-16A-33

SUBPROCESO TALENTO HUMANO

Versión: 3

REPORTES E INVESTIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Página: 2 de 4

*Investigación de accidente o incidente: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

*Causas básicas: Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras.

*Causas inmediatas: Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto, por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).

*Accidente grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

*Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Son condiciones y factores que afectan o pueden afectar la salud de los empleados u otros trabajadores (incluidos los trabajadores temporales y personal por contrato), visitantes o cualquier otra persona en el lugar de trabajo.

*Acción Correctiva: Acción para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

*Acción Preventiva: Acción tomada para impedir que algo suceda.

*Lugar de trabajo: Cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con trabajo, bajo el control de la organización.

4.2.2. Todos los incidentes y accidentes se investigan dentro de los 15 días (calendario) siguientes a su ocurrencia; a través del equipo investigador. El cual está conformado por: El jefe inmediato del trabajador accidentado, el supervisor o el interventor (cuando aplique), un representante del COPASST y el encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Profesional con funciones en SST)

NOTA: Cuando el accidente se considere un accidente grave o produzca la muerte, en la investigación debe participar un profesional en Salud Ocupacional con licencia vigente, así como el personal encargado del diseño de normas y procedimientos en la Entidad.

4.2.3. El representante legal firma las investigaciones de los accidentes de trabajo mortales y de los accidentes graves que produzcan la muerte.

4.2.4. Cuando el accidentado sea un trabajador en misión, un trabajador independiente o un trabajador asociado a un organismo cooperativo, la investigación debe realizarse tanto por la empresa de servicios temporales, como por la cooperativa, como por el trabajador independiente, según sea el caso y por el interventor designado por la CARDER.

NOTA: Cuando se presente uno de los casos anteriores, la investigación contendrá las acciones correctivas que le corresponde implementar a cada una de las partes.

4.2.5. Para efectos de la investigación el equipo investigador se trasladara en lo posible al sitio del incidente para validar la información.

5. Anexos

5.1 Formato Reporte de incidentes, actos y condiciones inseguras

FO-16A-19

5.2 Formato de investigación de incidentes y accidentes de trabajo

FO-16A-89

6. Contenido

A continuación se describen las actividades en orden secuencial de forma simbólica y en texto, además presenta las dependencias involucradas.

6.1 Reporte de Incidente, accidentes, acto o condición insegura.

6.2 Investigación de incidentes y accidentes de trabajo



PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

SUBPROCESO TALENTO HUMANO

REPORTES E INVESTIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: PR-16A-33

Versión: 3

Página: 3 de 4

6.1 Reporte de Incidente, accidente, acto o condición insegura:

SECRETARÍA GENERAL

Inicio

Recibir la información del incidente, accidente, acto o condición insegura.

*Profesional con funciones de SST asignado*Talento Humano:

Identificar el incidente, accidente, acto o condición insegura

*Profesional con funciones de SST asignado*Talento Humano:

Diligenciar el formato "Reporte de incidente, acto o condición insegura", y en el FURAT los accidentes de trabajo

Profesional con funciones de SST asignado

FO-16A-19/FURAT

Talento Humano:

Reportar los accidentes de trabajo a la ARL, EPS y en caso de los graves y mortales al Ministerio de Trabajo

*Profesional con funciones de SST asignado*Talento Humano:

Determinar el plan de mejora, para dar seguimiento al incidente, accidente, acto, o condición insegura.

*Profesional con funciones de SST asignado*Talento Humano:

Remitir el plan de mejora al responsable de ejecutar la acción definida

*Profesional con funciones de SST asignado*Talento Humano:

Realizar el seguimiento de las actividades propuestas para verificar la efectividad en la implementación

Profesional con funciones de SST asignado - COPASST

Fin



6.2 Investigación de incidentes y accidentes de trabajo

